

"Por medio de la cual se reconoce el pago de bonificación a los docentes MANUEL TORRES POLO, ANSELMO ANTONIO HERNÁNDEZ PEÑA y JOSÉ MARÍA ANTONIO FERNÁNDEZ AMARÍS por prestación de servicios"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio calendado 11 de marzo de 2011, dirigido a la Rectora de esta universidad, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, teniendo en cuenta el aval otorgado por la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social y el Departamento de Extensión para realizar el diplomado **"CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO EN CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA"**, solicita se sirva autorizar a quien corresponda la elaboración del respectivo CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal).

Mediante escritos adiados 23, 26 y 27 de mayo de 2011, el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, extendió invitación a los docentes **ANSELMO ANTONIO HERNÁNDEZ PEÑA, MANUEL TORRES POLO y JOSÉ MARÍA ANTONIO FERNÁNDEZ AMARÍS** respectivamente, a desarrollar módulos en el marco del "Diplomado en Conservación y Rehabilitación del Patrimonio Edificado", ofertado por la Facultad de Arquitectura, en Convenio con la Cámara de Comercio de Santa Marta.

Por medio de escritos calendados 31 de mayo y 1 de junio de 2011, los docentes **ANSELMO ANTONIO HERNÁNDEZ PEÑA, MANUEL TORRES POLO y JOSÉ MARÍA ANTONIO FERNÁNDEZ AMARÍS** aceptan la invitación hecha por el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT** para desarrollar módulos de "Documentación Histórica", "Análisis de las Patologías y Vulnerabilidad Sísmica" y "Proyecto de Rehabilitación I, II, III y IV", respectivamente.

Las actividades que desarrollarán los docentes **ANSELMO ANTONIO HERNÁNDEZ PEÑA, MANUEL TORRES POLO y JOSÉ MARÍA ANTONIO FERNÁNDEZ AMARÍS** se encuentran amparadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011030268, de fecha 19 de marzo de 2011 bajo el concepto **"BONIFICACIÓN DE DOCENTES DE PLANTA PARA LA REALIZACIÓN DEL DIPLOMADO EN CONSERVACION Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO EN CONVENIO CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA (REFERENCIA 2: 10140002)"**, por un valor total de **CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$4.061.115,00) M/L**.

Que dichas actividades están comprendidas en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala:

RECTORIA

"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **MANUEL TORRES POLO**, identificado con C.C. No. 7.454.284, la suma de *DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$212.791,00) M/L.*, por desarrollar el módulo de "Análisis Urbano" dentro del Diplomado en "**CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO**" ofertado por la Facultad de Arquitectura, en Convenio con la Cámara de Comercio de Santa Marta, en el período 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **ANSELMO ANTONIO HERNÁNDEZ PEÑA**, identificado con C.C. No. 9.065.230, la suma de *CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS (\$409.213,00) M/L.*, por desarrollar el módulo de "Análisis de las Patologías y Vulnerabilidad Sísmica", dentro del Diplomado en "**CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO**" ofertado por la Facultad de Arquitectura, en Convenio con la Cámara de Comercio de Santa Marta, en el período 2011-2.

ARTÍCULO TERCERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al docente **JOSÉ MARÍA ANTONIO FERNÁNDEZ AMARÍS**, identificado con C.C. No. 17.103.290, la suma de *UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$1.659.769,00) M/L.* por desarrollar el módulo de "Proyecto de Rehabilitación" en el Diplomado "**CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO EDIFICADO**" ofertado por la Facultad de Arquitectura, en Convenio con la Cámara de Comercio de Santa Marta, en el período 2011-2.

ARTÍCULO CUARTO. El pago por bonificación de los docentes **ANSELMO ANTONIO HERNÁNDEZ PEÑA, MANUEL TORRES POLO y JOSÉ MARÍA ANTONIO FERNÁNDEZ AMARÍS** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota, previa presentación de los respectivos cumplidos a satisfacción, expedidos por el Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, **WILSON ANNICCHIARICO BONETT**, a la Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO QUINTO. Notifíquese a los docentes antes mencionados en la Facultad de Arquitectura de la Universidad del Atlántico, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar al Departamento de Extensión y Proyección Social, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora





En Barranquilla a los 25 días del mes de Sep de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 124
De Fecha 21.09.2011 al señor(a) Mendez A.
con C.C. No. 1.103.276
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR



En Barranquilla a los 27 días del mes de Sep de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 124
De Fecha 21.09.2011 al señor(a) Mendez A.
con C.C. No. 1.103.276
T.P. No. _____ a quien se le entrego copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR